

<b>Nombre:</b>	Actividades de inspección y vigilancia de los recursos pesqueros.
<b>Definición breve:</b>	Actividades de inspección y vigilancia y aseguramiento de embarcaciones, vehículos, equipos y artes de pesca.
<b>Unidad de medida:</b>	Número.
<b>Objetivos y metas:</b>	No aplica.
<b>Definiciones y conceptos:</b>	<p>Inspección y vigilancia: son las acciones que llevan a cabo las autoridades ambientales y de pesca para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el territorio nacional (Semarnat, 2018).</p> <p>Aseguramiento: resguardo que realiza la autoridad de los bienes, vehículos, utensilios e instrumentos que hayan sido empleados en actividades irregulares y/o ilícitas, derivado de los operativos efectuados en las actividades de inspección y vigilancia (Semarnat, 2008).</p>
<b>Método de medición:</b>	El indicador corresponde al total de operativos de inspección y vigilancia de los recursos pesqueros, así como al número total de vehículos, embarcaciones, equipos y artes de pesca asegurados en un año particular.
<b>Periodicidad:</b>	Anual.
<b>Limitaciones del indicador:</b>	Las actividades de inspección y vigilancia de los recursos pesqueros están supeditadas a los recursos financieros y humanos destinados para su ejecución, y la insuficiencia de los mismos puede limitar dichas acciones, provocando que se reporten cifras que subestimen las actividades irregulares o ilícitas.
<b>Fuentes de datos:</b>	Subprocuraduría de Recursos Naturales, Profepa. México. Mayo de 2019.
<b>Referencia:</b>	Semarnat. <i>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</i> . Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada el 5 de junio de 2018. México. 1988.